

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIO DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. SMINC_029_2026

“CONTRATO DE SUMINISTRO”

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER”

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la contratación por la modalidad mínima cuantía, la administración municipal tiene en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el presupuesto oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó las consultas respectivas de contratos ejecutados por otras entidades del sector público y del municipio directamente, donde se pudo determinar la oferta y la demanda del mercado con base a la contratación a realizar y las condiciones contractuales requeridas para los mismos, adelantado la consulta de los siguientes contratos:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de Contratación Estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

ASPECTOS GENERALES	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de materiales para la construcción de placa huellas y mantenimiento de la malla vial rural con apoyo de entidades externas y por autoconstrucción
TIEMPO	no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2026
CONTRATISTA	FERNANDO VELEZ DUQUE
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 30.000.000,00
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIO DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

ASPECTOS GENERALES	MUNICIPIO DE VICTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
TIEMPO	nueve (9) meses
CONTRATISTA	OLGA TERESA MURILLO MOSQUERA
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$37.500.000,00
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ASPECTOS GENERALES	MUNICIPIO DE FILADELFIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL COMITÉ DE CAFETEROS Y LA COMUNIDAD DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS
TIEMPO	hasta por 1 me
CONTRATISTA	GRESCERAMICAS S.A.S
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$38.517.200
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de servicios, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales se consultaron en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CUANTÍA PROCESO	RUTA PROCESO EN SECOP I
SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PÉTREOS (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA	\$ 34,600,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=24-13-14203117&g-recaptcha-response

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CUANTÍA PROCESO	RUTA PROCESO EN SECOP I
----------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------------



SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA	SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS SANTA RITA, PALO BLANCO Y MONJAS DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	\$35,966,000	https://community.seco.p.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC E
---	---	--------------	--

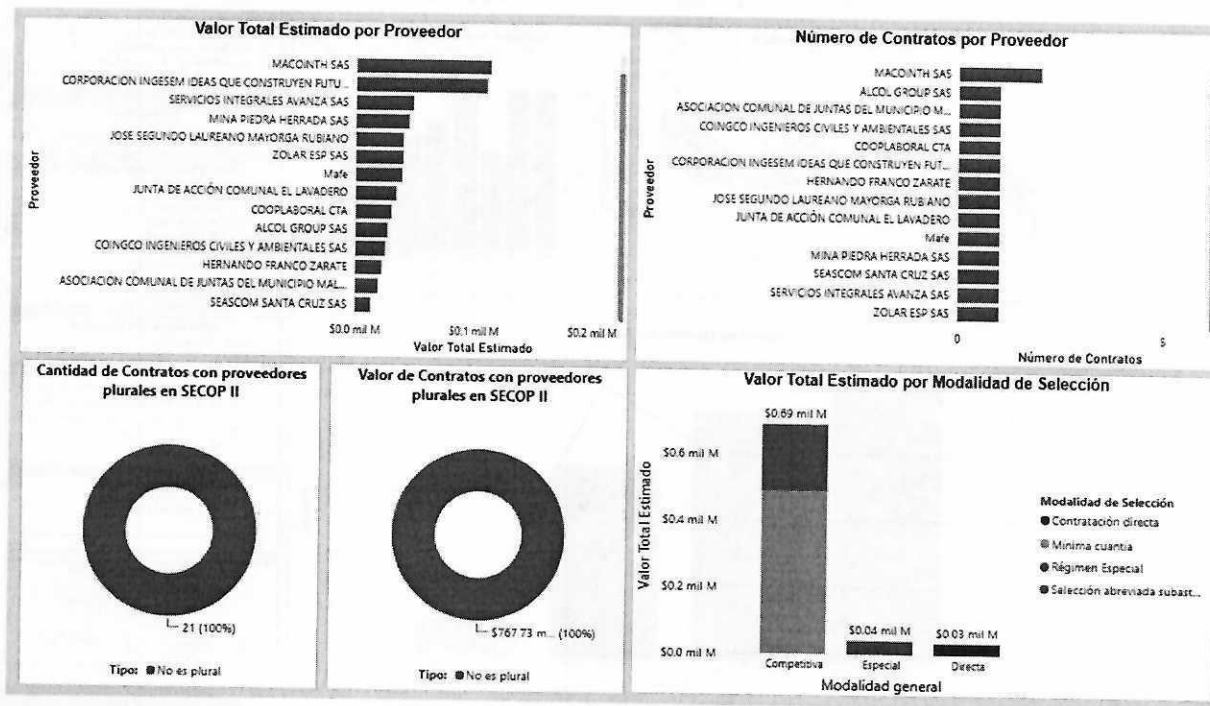
3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a los contratos consultados cuyo objeto es similar al alcance del objeto a contratar, se puede determinar lo siguiente:

- ✓ Modalidad contractual
- ✓ Oferta de contratistas en el sector
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantías como requisito de ejecución
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes

3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se procede a realizar análisis de la oferta en el departamento de Santander bajo los códigos UNSPC 11111500



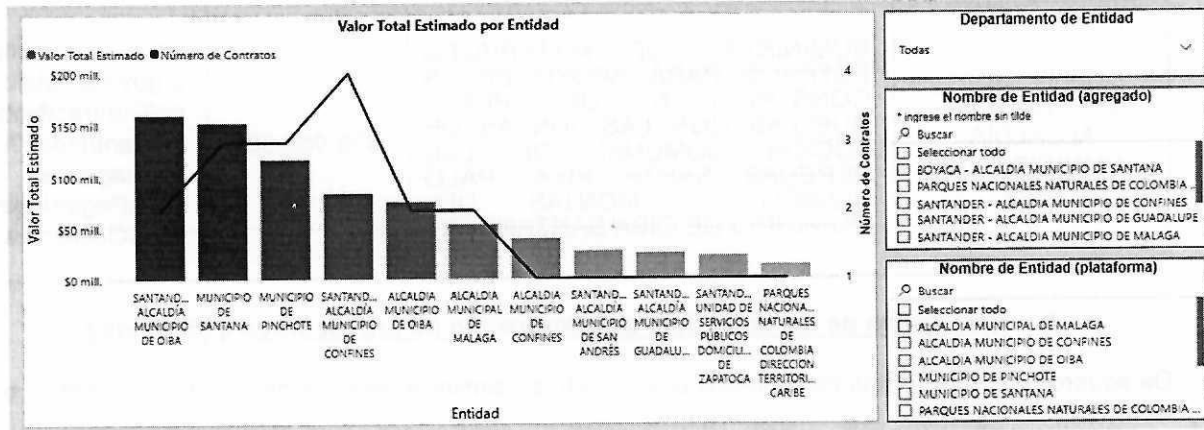


**ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA**
NIT: 890210948-7

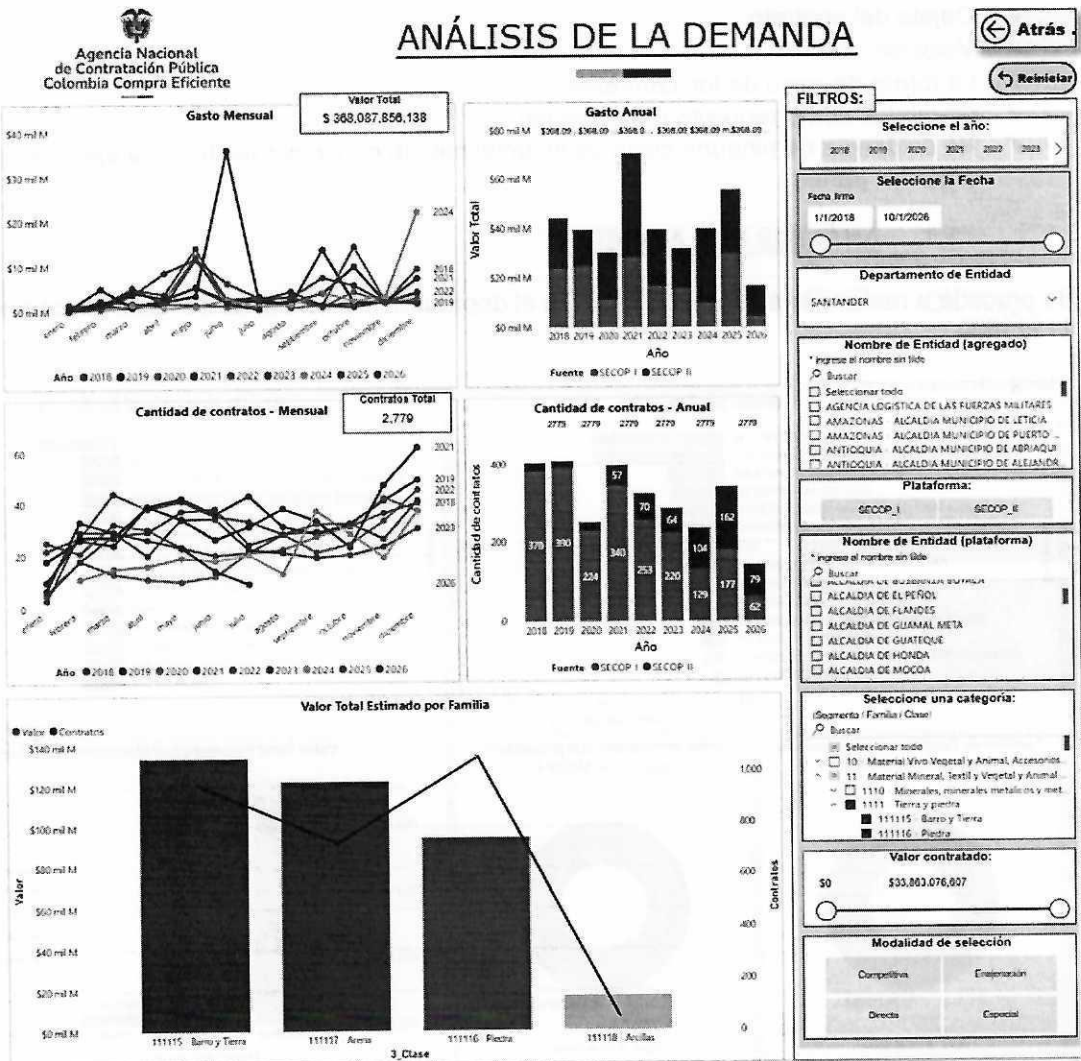
ESTUDIO DEL SECTOR

Versión.02

Código: F-A-GJC-05



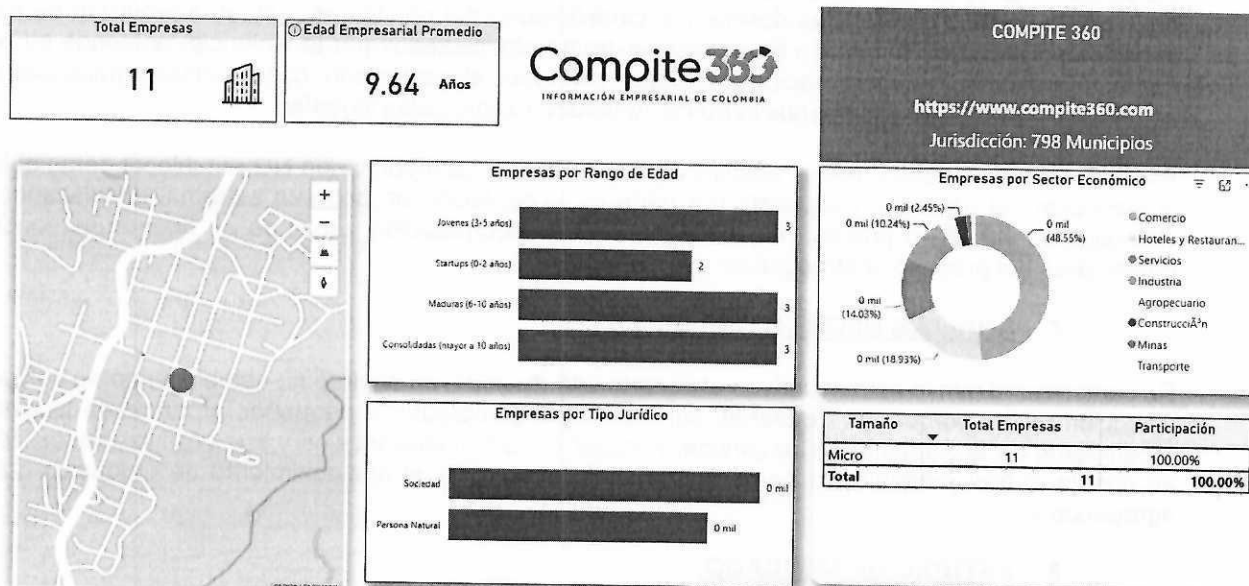
3.2. Análisis de la Demanda



4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece “*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*”, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la Administración Municipal de acuerdo a la base a la consulta en el portal de <https://www.compitem360.com/sitio/CIAdnMetrica/> donde se evidencia que a nivel local existe oferta suficiente de microempresas cuya actividad comercial tiene relación directa con la requerida para el presente proceso, por tal motivo es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, como se edifican así:



De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

5. ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales, los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Realizado el estudio de mercados y analizado los requisitos habilitantes establecidos por entidades en el pasado, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia, lo que permitirá la participación de empresas que no han podido concretar contratos de magnitud presupuestal al presente proceso contractual.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021**, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de conveniencia, se recomienda **NO** establecer como obligación la ejecución del 5% del presupuesto por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proceso contractual en cuanto plazo.

7. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, teniendo en cuenta que el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

8.1. DETERMINACION PRECIO A CONTRATAR

El presupuesto estimado se determinó por el método del precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del alcance del contrato, la ponderación de los precios esta soportada mediante la consulta de precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la administración municipal e incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato referentes:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.

B= Costos Indirectos. Corresponden a La utilidad, costos administrativos, pólizas, seguridad social, estampillas

C= Otros costos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIO DEL SECTOR Versión.02 Código: F-A-GJC-05
---	---

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon; proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos, que lo hacen susceptible de financiación de recursos públicos propios.

SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PRECIOS	El presupuesto oficial se fundamenta en un riguroso análisis de precios del mercado de acuerdo a tres cotizaciones de empresas del sector, de las cuales se tomó el menor valor como precio de referencia.
---	--

Tabla: Proyección presupuesto estimado

PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TRITURADO	M3	106	\$ 175.000,00	\$ 18.550.000,00
ARENA GRUESA	M3	100	\$ 185.000,00	\$ 18.500.000,00
RAJÓN	M3	23	\$ 108.000,00	\$ 2.484.000,00
AFIRMADO (RECEBO)	M3	73	\$ 128.888,08	\$ 9.408.829,84
TOTAL				\$ 48.942.829,84

8.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)	Pro - cultura (Art 280 código de rentas)			2%
	Adulto mayor (Art 268 código de rentas)			4%
	Industria y comercio Rete – ICA (Art 103 Código de rentas)			5*1000
	Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas)			2%
	Justicia Familiar			2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2%
	Pro Hospital			2%
NACIONAL	RETEFUENTE	BASE UVT	BASE PESOS	
	Servicios Generales (declarantes)	4	199.000	2.5%
	Servicios Generales (No declarantes)	4	199.000	3.5%
Total, aproximado de descuentos declarante				16.5%
Total, aproximado de descuentos no declarante				17.5%

8.3. Presupuesto oficial

El presente proceso se adelantará por la modalidad de precios unitarios, donde el valor total del contrato será el presupuesto oficial, pero los pagos se realizarán por los precios unitarios efectivamente acreditados.

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 48.942.829,84)**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bien y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.

- ✓ Precios tomando como referencia los determinados en la región.
- ✓ Condiciones para la entrega de los bienes y prestación de los servicios según requerimiento del municipio, como logística, transporte, embalaje entre otros.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

9. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido la Secretaría de Hacienda Municipal.

El MUNICIPIO DE OIBA pagará al Contratista mediante: ACTAS PARCIALES POR EJECUCIÓN, de acuerdo a los requerimientos de la entidad; previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo, deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de UN (01) MES, una vez suscrita el acta de inicio.

Garantía: Dada la naturaleza del contrato y con el objetivo de proteger los intereses de las partes involucradas, se solicita la presentación de pólizas, este requerimiento se fundamenta en un análisis de riesgos que demuestra la necesidad de contar con un mecanismo de protección ante posibles contingencias durante la ejecución del contrato

A. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIO DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, identificada con NIT 890.210.948-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	El término del contrato y cuatro meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes suministrados	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. Acuerdos comerciales:

En atención al análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, conforme al "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE, versión 2024), se concluye que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra cobijado por dichos Acuerdos, dado que el valor del proceso es inferior a los umbrales establecidos para la aplicación de estos.

De acuerdo con los umbrales vigentes para el año 2025, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la mayoría de los Acuerdos Comerciales (Chile, Alianza del Pacífico, Unión Europea, entre otros)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIO DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

exigen un valor mínimo superior a \$1.100 millones para bienes y servicios cuando se trata de entidades del nivel municipal, lo cual supera ampliamente el presupuesto oficial estimado de este proceso.

Sin embargo, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, se reconoce que los procesos de contratación de servicios, sin importar su valor, deben otorgar trato nacional a los servicios y proveedores originarios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). En consecuencia, si el objeto contractual del presente proceso incluye servicios, se aplicará dicho trato nacional de conformidad con esta decisión comunitaria.

Finalmente, se aclara que las convocatorias limitadas a MiPymes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se encuentran excluidas de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, siempre que se verifiquen las condiciones legales para dicha limitación, lo cual no es aplicable en el presente proceso.

Suscrito en el mes de agosto de 2026



EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Noreste CTA / D. Ortiz – CPS S. Planeación e Infraestructura

DZ